

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTI PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **DAGOBERTO PINEDA**,

, actuando en mi calidad de Apoderado Administrativa, Mercantil y judicial de la sociedad **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador,

, de ahora en adelante "EL CONTRATISTA"; cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación número cero nueve/dos mil quince, de fecha cuatro de junio de dos mil quince; resultado de la Licitación Abierta DR-CAFTA número cero uno/dos mil quince, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto el suministro de Insumos Médicos de parte de El Contratista a El Hospital, en las cantidades que se detalla en el Anexo UNO de este contrato, el cual forma parte integrante del mismo y se destinará para el uso en la atención de pacientes de este Hospital, durante el plazo y en la forma establecida en este documento; **SEGUNDA. GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital por medio de su Almacén General, realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra al **Señor Jorge Alberto Alvarenga**, Administrador del Contrato, quien velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP. Por su parte El Contratista deberá designar una persona responsable de la supervisión del servicio de suministro de insumos médicos; **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del suministro asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$74,071.09.-**, el cual incluye IVA, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, dentro de los sesenta días hábiles siguientes de entregado el producto contratado, debiendo El Contratista presentar las facturas con todos sus requisitos formales, y haber realizado el trámite correspondiente en dicha Unidad. Asimismo, las cantidades contratadas pueden aumentar según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; **CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA.-** El Contratista se obliga a entregar los insumos contratados de la siguiente forma: Primera Entrega: cincuenta por ciento de las cantidades adjudicadas a más tardar dentro de los quince días calendario siguientes a la suscripción de este documento; Segunda Entrega: cincuenta por ciento a más tardar dentro de los treinta días calendario siguientes a la primera entrega, deberán ser entregados en el Almacén General del Hospital. Las fechas establecidas para la entrega de los insumos son limite, no obstante si el Contratista tiene disponibilidad de entregar el producto antes de la fecha

- **Contrato N° UACI-31/2015**

- **Página N° 2/9**

establecida, esté podrá hacerlo siempre y cuando se coordine con el Almacén General, a fin de garantizar la recepción del producto. El contrato surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción, hasta la fecha que Hospital realice el cierre del presente ejercicio fiscal; en todo caso no podrá exceder del veinte de diciembre de dos mil quince. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de El Contratista; **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** Se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos GOES y/o Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y uno-trece, línea cero dos cero dos, debiendo El Contratista facturar a nombre del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en duplicado cliente y seis copias de las facturas debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las garantías respectivas; **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Al formalizar el presente contrato, el contratista deberá estar solvente con el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social cuyos comprobantes se anexan a este contrato. Además El Contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales siguientes: a) Someter cada lote de insumos médicos, cuando corresponda, a análisis del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, pagando los derechos correspondientes. Las muestras para análisis serán entregadas en el Almacén General del Hospital, sin costo adicional, al momento de hacer la entrega de los insumos objeto del contrato; b) Brindar a los funcionarios y empleados del hospital, debidamente acreditados, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los productos a adquirirse; c) Entregar los insumos contratados, adecuadamente embalados; d) Que el vencimiento de los insumos médicos, cuando corresponda, no será menor de dos años contados a partir de la fecha de recepción en el Almacén General; e) Presentar en el lugar de entrega señalado la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe en este contrato, reflejando en ellas la descripción de los productos, número de renglón, unidad de medida, cantidad del suministro, precio unitario y total, además, deberá detallar el uno por ciento, en concepto de retención del IVA; debiendo aclarar si es entrega total o parcial; si es entrega parcial, deberá especificar la cantidad adjudicada y el saldo del producto, número de lote del producto entregado y fecha de vencimiento, número del contrato, de resolución de adjudicación, y de la licitación, además de la fotocopia del recibo de pago de análisis del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, cuando corresponda. La factura deberá ser presentada para trámite de cobro en la Unidad Financiera Institucional; asimismo la factura deberán ser presentarlas en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales -UACI-, con el fin de ser registradas, f) Reponer en un plazo no mayor de quince días máximo, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la garantía de buena calidad, siempre que dicho deterioro no sea por causas imputables a El Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la entrega completa, adecuada y segura del suministro objeto de esta licitación; **SÉPTIMA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.-** Se prohíbe a El Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato. La transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato, con todos sus efectos legales, sin perjuicio de ser acreedor a lo establecido en el título III, capítulo II de la LACAP; **OCTAVA. GARANTÍAS.- A) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Contratista se obliga a rendir a favor de El Hospital, a través de una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio en El Salvador y

- **Contrato N° UACI-31/2015**
- **Página N° 3/9**

autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma equivalente al **DOCE POR CIENTO** del valor total del contrato; no permitiéndose presentar cheque certificado en sustitución de la garantía, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales -UACI- dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución de una copia del presente contrato. **B) DE BUENA CALIDAD:** Para responder por las fallas y desperfectos de los insumos médicos suministrados, El contratista otorgará a favor de El Hospital, garantía de buena obra o calidad, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total del contrato y deberá presentarse en la UACI junto con la última factura que ampare la totalidad de los productos entregados. Estas Garantías deberán emitirse a favor del **Gobierno de El Salvador - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador** y deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias. La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos se tramitará en la forma establecida por el Derecho Común. **NOVENA. VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y SUS EFECTOS.-**La Garantía de Cumplimiento del Contrato estará vigente por un plazo de ciento cuarenta días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. Si la garantía no se presenta en el plazo establecido en la cláusula anterior, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a El Hospital en la forma que dispone el Derecho Común. La Garantía de Buena Calidad deberá estar vigente durante **UN AÑO**, a partir de la fecha de la última entrega. **DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.-** En caso de que El Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se aplicará la multa en la forma establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-. Para la aplicación de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega, El Hospital tomará como parámetro la fecha de entrega especificada en este contrato y la fecha real de la entrega. El pago de multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato, en la LACAP y su reglamento; **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) Por entregar productos de inferior calidad a los contratados, b) Por no corregir los productos que no satisfagan las necesidades de El Hospital, por causa imputable a El Contratista, en el plazo establecido por la UACI y c) Las establecidas en las cláusulas séptima y novena del presente contrato, **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS.-** A partir de la recepción real de los suministros, El Hospital tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo relativo a las deficiencias en la calidad del suministro. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA.-** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, prorrogado o ampliado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP y su reglamento, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas no imputables a El Hospital. En tales casos, El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación y/o ampliación del contrato, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato. Ambas partes aceptan que el objeto del contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este contrato en detrimento de El

- **Contrato N° UACI-31/2015**
- **Página N° 4/9**

Contratista, **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último; **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La interpretación del presente contrato se hará en la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA SEXTA. RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.-** Cualquier retraso de El Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales que no le sean imputables, podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega, equivalente al tiempo perdido, en cuyo caso deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por El Hospital por medio de resolución razonada, y formará parte integrante del contrato. En todo caso, la solicitud deberá presentarse antes de que venza el plazo establecido en el contrato para la entrega de los productos, de lo contrario, no se dará trámite alguno, y El Contratista deberá responder por el atraso en la entrega, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP; **DÉCIMA SÉPTIMA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR MUTUO ACUERDO.-** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP y su reglamento dejando constancia por escrito de los acuerdos a los que llegaren; **DÉCIMA NOVENA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP y RELACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.-** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y

; Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del hospital, por medio de la siguiente documentación: a) El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Contrato número C-001/2015, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital especializado del Hospital Nacional "Dr.

- **Contrato N° UACI-31/2015**
- **Página N° 5/9**

Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente, y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente ; y el de la Sociedad **PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**, por medio de los atestados siguientes: a)

.- Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.-

EL HOSPITAL
DSMP/Vp/sphg

EL CONTRATISTA

- Contrato N° UACI-31/2015
- Página N° 6/9

ANEXO UNO

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	Cal sodada, lata de 35-40 libras, ofrecemos: Set de 4 bidones de 5 kg c/u 20 kg por set lo que garantiza su conservación y facilita su manejo, marca: Intersurgical, origen: Uk, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	38	103.00	3,914.00
23	Bolsa para enema de bario con su equipo completo, con balón, marca: Alko, origen: Brasil, sin vencimiento	C/U	160	17.00	2,720.00
27	Enemas evacuantes de limpieza para colon frasco 133 ml, marca: Fleet Enema, origen: USA, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	250	6.61	1,652.50
36	Catéter intravenoso No. 20x 1 1/4", empaque individual estéril, descartable, marca: Medilife, origen: India, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	20,300	0.21	4,263.00
38	Catéter intravenoso No. 24x 3/4", empaque individual estéril descartable, marca: Medilife, origen: India, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	2,287	0.21	480.27
40	Catéter para arteria umbilical, con línea centinela radiopaca, longitud 15", fr. 3.5 escala numerada, empaque individual estéril, descartable, marca: Lifeline, origen: India, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	110	1.85	203.50
41	Catéter para arteria umbilical, con línea centinela radiopaca, longitud 15", fr. 5.0 escala numerada, empaque individual estéril, descartable, marca: Lifeline, origen: India, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	146	1.85	270.10
42	Catéter subclavia 16 fr. 1 vía, radiopaco, 20-32 cm, aguja de punción, dilatador venoso, guía metálica, empaque individual estéril, descartable, marca: Arrow, origen: USA ensamblado en México, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	540	14.05	7,587.00
43	Catéter subclavia 7 fr. 3 vías, radiopaco, 20-32 cm aguja de punción, dilatador venoso, guía metálica, empaque individual estéril, descartable, marca: Arrow, origen: USA ensamblado en México, vencimiento del producto. No menor de dos años	C/U	180	24.45	4,401.00
62	Adhesivo quirúrgico de tela tipo seda, 1"x10 yardas, rollo, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	3,900	0.74	2,886.00
63	Adhesivo quirúrgico de tela tipo seda, 2"x10 yardas, rollo, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	6,000	1.63	9,780.00
64	Adhesivo quirúrgico de tela tipo seda, 3"x10 yardas, rollo, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	350	2.25	787.50
69	Apósito hidrocoloide extrafino 6-8 x 6-8" de gelatina y pepsina, empaque individual estéril, marca: Pharmaplast, origen: Egipto, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	150	5.07	760.50
70	Brazaletes para identificación adulto, marca: Channelmed, origen: China, sin vencimiento	C/U	7,485	0.05	374.25
71	Brazaletes para identificación pediátrico, marca: Channelmed, origen: China, sin vencimiento	C/U	3,523	0.05	176.15
72	Apósito oclusivo hidrocoloide de 15 cm x 15 cm impermeable, PH ácido, estéril (6"x6") grueso, marca: Pharmaplast, origen: Egipto, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	266	5.85	1,556.10

- **Contrato N° UACI-31/2015**

- **Página N° 7/9**

74	Cuerda de alginato de calcio y sodio, empaque individual estéril (2 gramos), marca: Innomed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	900	3.49	3,141.00
75	Compresas quirúrgicas estéril, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	3,500	0.88	3,080.00
76	Gasa estéril, 3"x3", empaque individual, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	5,994	0.04	239.76
78	Hoja para bisturí No. 10, acero inoxidable, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	924	0.05	46.20
80	Hoja para bisturí No. 15, acero inoxidable, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	5,216	0.05	260.80
81	Hoja para bisturí no. 21, acero inoxidable, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	5,719	0.05	285.95
82	Hoja para bisturí No. 22, acero inoxidable, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	4,484	0.05	224.20
86	Máquina de afeitar, tipo rastrillo de dos hojas, descartable, marca: Channelmed, origen: China, sin vencimiento	C/U	2,000	0.37	740.00
90	Venda enyesada secamiento rápido, 4"x5 yardas, empaque, marca: channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	2,500	0.59	1,475.00
91	Venda ortopédica, tipo estoquinete, 2"x 25 yardas, rollo, marca: Channlemed, origen: China, vencimiento del producto. No menor de dos años	C/U	250	6.84	1,710.00
92	Venda ortopédica, tipo estoquinete, 4"x 25 yardas, rollo, marca: Channelmed, origen: china, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	100	10.04	1,004.00
97	Bolsa recolectora de orina autoadherible, empaque individual estéril, tamaño pediátrico, capacidad 100 ml, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	2,306	0.07	161.42
112	Hisopos 6" con algodón en un extremo, estéril, bolsa o caja por 100, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	150	1.66	249.00
117	Mascarilla quirúrgica rectangular doble forro de amarrar, descartable, con soporte nasal, marca: Channelmed, origen: China, sin vencimiento	C/U	22,000	0.03	660.00
125	Tapón de cierre con toma de inyección luer lock, empaque individual estéril (Sello de Heparina), marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	11,000	0.07	770.00
129	Bolsa vaciable con protección cutánea integral para ostomía post operatorias y para el drenaje de heridas y fistulas, marca: Innomed/Longterm, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	300	4.29	1,287.00
132	Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 5 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	37	0.15	5.55
133	Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 6 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	110	0.15	16.50
134	Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 8 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	275	0.15	41.25

- **Contrato N° UACI-31/2015**

- **Página N° 8/9**

135	Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 10 fr. Empaque individual, estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto. No menor de dos años	C/U	366	0.15	54.90
136	Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 12 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	384	0.15	57.60
137	Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con interruptor, con punta redonda, 14 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	1,464	0.15	219.60
138	Catéter de succión, intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 16 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto. No menor de dos años	C/U	2,745	0.15	411.75
139	Cateter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 18 fr. Empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	1,400	0.15	210.00
146	Dreno de penrose 6 mmx 30 cm (1/4" x 12") empaque individual estéril, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	700	1.29	903.00
148	Dreno de penrose 25 mm x 30 cm (1"x 12"), empaque individual estéril, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	150	1.29	193.50
150	Perilla de hule para succión nasofaríngea de 4 onzas de capacidad, descartable, marca: Channelmed no impresa, origen: China, sin vencimiento	C/U	64	1.39	88.96
151	Sistema de succión cerrado 14 fr. EIE, con su equipo conector de 400-500 ml, graduado, marca: Biometrix, origen: Israel/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	60	13.79	827.40
155	Sonda nasogástrica, radiopaca, calibre 10 fr. Tipo Levin, 100-125 cm largo, con escala, empaque individual estéril descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	275	0.47	129.25
157	Sonda nasogástrica radiopaca, calibre 14 fr. Tipo Levin, 100-125 cm, de largo, con escala, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	1,080	0.47	507.60
158	Sonda nasogástrica, radiopaca, calibre 16 fr. Tipo Levin, 100-125 cm de largo, con escala, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	1,190	0.47	559.30
159	Sonda nasogástrica, radiopaca, calibre 18 fr. Tipo Levin, 100-125 cm de largo, con escala, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	393	0.47	184.71
163	Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón 5-15 cc, 2 vías con válvula para jeringa tipo Luer Lock, calibre 12 fr. Tipo Foley, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	73	0.54	39.42
171	Tubo endotraqueal 2.5 mm diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón, con escala, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	37	1.09	40.33
174	Tubo endotraqueal 4.5 mm, diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón, con escala, empaque individual estéril descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	73	1.09	79.57
175	Tubo endotraqueal 5.0 mm de diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca. Sin balón con escala, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	73	1.09	79.57

- **Contrato N° UACI-31/2015**

- **Página N° 9/9**

176	Tubo endotraqueal plástico radiopaco, descartable globo de alto volumen y baja presión 4.0 mm E.I. E. , marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	183	0.87	159.21
177	Tubo endotraqueal plástico radiopaco, descartable globo de alto volumen y baja presión 4.5 mm, E.I. E. marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	183	0.87	159.21
178	Tubo endotraqueal plástico, radiopaco, descartable, globo de alto volumen y baja presión, 5.5. mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	92	0.87	80.04
179	Tubo endotraqueal plástico, radiopaco, descartable, globo de alto volumen y baja presión, 6.0 mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	46	0.87	40.02
180	Tubo endotraqueal plástico, radiopaco, descartable, globo de alto volumen y baja presión, 6.5 mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, marca: Channelmed, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	46	0.87	40.02
186	Válvula de 3 vías descartables, sin extensión, empaque individual estéril, descartable, marca: Channelmed no impresa, origen: China, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	250	0.23	57.50
187	Cámara de drenaje torácico y de pleura 2,000 ml de capacidad estéril descartable, marca: Pleur-Evac, origen: USA ensamblado en México, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	50	49.00	2,450.00
192	Catgut crómico No. 0, longitud 75-90 cm aguja 1/2 circulo redonda, 35-37 mm, empaque individual estéril, marca: Bioline, origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	92	0.89	81.88
195	Nylon monofilamento 10/0 con aguja doble espatulada, 1/4 circulo, 5-8 mm, longitud 30 cm, empaque individual estéril, marca: Bioline origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	800	7.95	6,360.00
197	Nylon monofilamento 4/0 con aguja cortante, 3/8 circulo 19-20 mm, longitud 45-75 cm, empaque individual estéril, marca: Bioline, origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	300	0.57	171.00
198	Nylon monofilamento 3/0 con aguja cortante, 3/8 circulo 24-26 mm, longitud 45-75 cm, empaque individual estéril, marca: Bioline, origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	2,800	0.51	1,428.00
199	Nylon monofilamento 2/0 con aguja cortante, 1/2 circulo 24-27 mm, longitud 45-75 cm. Empaque individual estéril, marca: Bioline, origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	2,000	0.51	1,020.00
203	Seda negra trenzada 2/0, sin aguja, longitud 75-90 cm. Paquete de 10 hebras, empaque individual estéril, marca: Bioline, origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	200	0.91	182.00
207	Polipropileno monofilamento 2/0 con aguja redonda doble armado 1/2 circulo (25-27) mm, longitud 70 cm. Empaque individual estéril, marca: Bioline, origen: Brasil/otros, vencimiento del producto: no menor de dos años	C/U	37	1.25	46.25
MONTO TOTAL CONTRATADO US\$					74,071.09